



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****21562*****Execució de Títols Judicials 1/2011***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000001 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RADOUANE RAHMOUNI . contra la empresa TULA CARS SL, AUCEM CARS SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

LIQUIDACIÓN DE CARGAS

En Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 2013.

Liquidación de cargas que practica el Secretario que refrenda en autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 de la LEC referente a la siguiente finca registral:

FINCA REGISTRAL Nº 23449, folio 118 del Libro 1562, del Registro de la Propiedad de Calviá 1, tomo 4401, según el tenor siguiente:

TASACIÓN DE LA FINCA: 57.000 Euros.

Cargas registrales anteriores:

1.- Según la inscripción 13^a, hipoteca, novada por la inscripción 14, a favor de la entidad "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" quedando pendiente de cobrar, según oficio enviado por dicha entidad, la cantidad de 32.538'27 € en concepto de principal, intereses y costas.

La presente liquidación de cargas asciende a la **cantidad de 32.538'27 € s.e.u.o.** y sin perjuicio de otras cargas o derechos que pudiera gravar a la finca pero no susceptibles de ser incluidos en los que hace referencia el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

VALORACIÓN PARA SUBASTA: + 24.461'73 € Euros.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a TULA CARS SL, AUCEM CARS SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

